

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR



municipalidadsensentioficial@yahoo.es

CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-2019.

PROGRAMA "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA", MUNICIPIO DE: SENSENTI DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS C.A

Nosotros, Sr. ANGEL LARA MALDONADO mayor de edad, de nacionalidad hondureña, estado civil Unión libre , con número de identidad 1415-1962-00204 con domicilio en el municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque y para efectos del presente Contrato se le denominara "EL CONTRATANTE", y por la otra parte el sr: CESAR ALEXANDER HERNANDEZ GUERRA Hondureño, y con domicilio en el municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque con tarjeta de identidad No. 1613-1984-00808 accionando en condición de Representante Legal para contrataciones de la abarrotería ABC con Registro Tributario Nacional N° RTN 16131984008081debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelanta me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL de acuerdo a la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020 " para abastecer de alimentos a 1,863 hogares de nuestro municipio. que se regirá bajo las siguiente cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE. Adjudicado mediante Dictamen, del Comité evaluador, como resultado del proceso de cotización. CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICAS:** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir CONDICIONES requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar "EL PROVEEDOR", deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y del CODEM y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado "EL PROVEEDOR" a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL PROVEEDOR, sin responsabilidad alguna para " Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque. CLAUSULA TERCERA:



Alcalde Municipal

Angel Lara Maidonado

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR



municipalidadsensentioficial@yahoo.es

PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato por tratarse de una emergencia nacional. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.419,350.00). CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los bienes para la alimentación e insumos de higiene solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Sensenti dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido " EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del programa HONDURAS SOLIDARIA OTORGADOS POR EL ESTADO DE HONDURAS CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento. CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Sensenti CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por "EL PROVEEDOR", Otros documentos suscritos por la partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas. comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de Sensenti Ocotepeque a los 25 días del mes de Mayo del añou dos mil Veinte

SANJUAN, SENTENTING COTEREQUE
CESAR ALEXANDER
HERNANDEZ GUERRA

Loarioteria Naciones



ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR

municipalidadsensentioficial@yahoo.es



CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-2019.

PROGRAMA "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA", MUNICIPIO DE: SENSENTI DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS C.A

mayor de edad, de nacionalidad Nosotros, Sr. ANGEL LARA MALDONADO hondureña, estado civil Unión libre , con número de identidad 1415-1962-00204 con domicilio en el municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque y para efectos del presente Contrato se le denominara "EL CONTRATANTE", y por la otra parte el sr: NELSON MAUDIEL GALDAMEZ PORTILLO Hondureño, y con domicilio en el municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque con tarjeta de identidad No. 1415-1992-00210 accionando en condición de Representante Legal para contrataciones de la INVERSIONES GALDAMEZ con Registro Tributario Nacional Nº 1415-1992-002101 debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelanta me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL de acuerdo a la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020 " para abastecer de alimentos a 1,863 hogares de nuestro municipio, que se regirá bajo las siguiente cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE. Adjudicado mediante Dictamen, del Comité evaluador, como resultado del proceso de cotización. CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECÍFICAS:** "EL PROVEEDOR" CONDICIONES deberá requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar "EL PROVEEDOR", deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y del CODEM y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado "EL PROVEEDOR" a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL PROVEEDOR, sin responsabilidad alguna para "La Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato por tratarse de una emergencia nacional. CLAUSULA



ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR



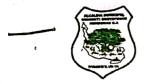
municipalidadsensentioficial@yahoo.es

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.419, 000.00) CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los bienes para la alimentación e insumos de higiene solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Sensenti dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido " EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad Sensenti Ocotepeque CLAUSULA SÉPTIMA: **ESTRUCTURA** PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del programa HONDURAS SOLIDARIA OTORGADOS POR EL ESTADO DE HONDURAS CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento. CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Sensenti CLAUSULA DECIMA: SANCIONES: 1 Si "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por "EL PROVEEDOR", Otros documentos suscritos por la partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de Sensenti Ocotepeque a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil Veinte

Angel Lara Maldonado

NELSON MAUDIEL GALDAMEZ PORTILLO

DAMEZ



ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR municipalidadsensentioficial@yahoo.es



CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y INSUMOS DE HIGIENE DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-2019.

PROGRAMA "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA", MUNICIPIO DE: SENSENTI DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS C.A

Nosotros, Sr. ANGEL LARA MALDONADO mayor de edad, de nacionalidad hondureña, estado civil Unión libre , con número de identidad 1415-1962-00204 con domicilio en el municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque y para efectos del presente Contrato se le denominara "EL CONTRATANTE", y por la otra parte el sr: HUGO RENE TINOCO CARVAJAL Hondureño, y con domicilio en Azacualpa del Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque con tarjeta de identidad No. 1415-1962-00010 accionando en condición de Representante Legal para la contratación con Registro Tributario Nacional N° RTN 1415-1962-000109 debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelanta me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS (CAFÉ) PARA LA ADQUISICION PARA LA ALIMENTACION DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL de acuerdo a la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020 " para abastecer de café a 1,863 hogares de nuestro municipio, que se regirá bajo las siguiente cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (CAFÉ) PARA LA ALIMENTACION Adjudicado mediante Dictamen, del Comité evaluador, como resultado del proceso de cotización. CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: "EL PROVEEDOR" deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar "EL PROVEEDOR", deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los Insumos serán objeto de revisión por parte del personal municipal y del CODEM y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los Insumos que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazadas, estando obligado "EL PROVEEDOR" a retirarlos y a corriendo todos los costos bajo la reponer los mismos de forma inmediata, responsabilidad del "EL PROVEEDOR, sin responsabilidad alguna para "La Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" la entrega será inmediata después de



Angel Lara Maldonado

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE HONDURAS C.A FUNDADA EN 1536 ADMINISTRACION SUPERIOR



municipalidadsensentioficial@yahoo.es

firmado el presente contrato por tratarse de una emergencia nacional. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del producto a suministrarse en virtud de este contrato es NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.93,150.00) CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los bienes para la alimentación e insumos de higiene solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los insumos hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción POR LA MUNICIPALIDAD DE SENSENTI dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido " EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los del programa HONDURAS bienes se afectará el Fondos asignados dentro SOLIDARIA OTORGADOS POR EL ESTADO DE HONDURAS CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento. CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Sensenti CLAUSULA DECIMA: SANCIONES: 1 Si "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** la República para el ejercicio fiscal vigente. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por "EL PROVEEDOR", Otros documentos suscritos por la partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de Sensenti Ocotepeque a los 25 días del mes de mayo del año dos mil Veinte

> Hugo Peni Tin Oferente

HUGO RENE TINOCO CARVAJAL